



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.
Cédula Jurídica 3-101-271443;

- **Despacho Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, licencia 500083**
- **Despacho certificado en Normas de Calidad por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.**
- **Despacho autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero–CONASSIF– (SUGEF, SUGESE, SUGEVAL y SUPEN).**

E mail: despacho@agilizadoraempresarial.com

E mail: miguelao@agilizadoraempresarial.com

**Auditoría Externa; Auditoría Interna; Asesorías en Identificación, Cuantificación y Control de Riesgos;
Aplicación y capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera,
Normas Internacionales de Auditoría, Controles Internos, Certificaciones; Estudios de Factibilidad y Otros.**

Teléfonos: 8709-5454; Oficina: 2553-3874 ** Cartago, Costa Rica**

INFORME SOBRE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO.

UNIVERSAL SEGUROS, S. A.

**Sobre Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo
y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los
sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786.**

Al 31 de diciembre del 2022.

TABLA DE CONTENIDO.

I. Objetivo.	1
II. Responsabilidad de la Administración.	2
III. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.	2
IV. Alcance.	3
V. Procedimientos.	4
VI. Opinión.	5
Trabajo realizado.	6
Oficial de Cumplimiento o Persona de enlace.	6
Requisitos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.	7
Incompatibilidades en los nombramientos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.	8
Funciones del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.	8
Medidas y controles aplicados.	12
Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.	13
Personas Expuestas Políticamente.	14
Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.	14
Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.	15
Sucursales y filiales extranjeras.	15
Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliados en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.	16
Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.	16
Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.	17
Clasificación de riesgo de los clientes.	17
Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).	18
Monitoreo de las transacciones de los clientes.	18
Seguimiento a las observaciones de la Auditoría Interna.	19
Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.	19
Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.	20

Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.	21
Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores. (auditoría externa).....	21



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



INFORME SOBRE UN ENCARGO DE ASEGURAMIENTO.

Sobre Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786.

Señores

Junta Directiva

UNIVERSAL SEGUROS, S. A.

Conforme lo establece el **Acuerdo CONASSIF 12-21** “Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786”; **CAPITULO II, Sección II, artículo 16 “Informe del auditor externo de LC/FT/FPADM”**, Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante Artículos 7 y 6 de las actas de las sesiones 1637-2020 y 1638-2020, celebradas el 18 de enero del 2021 y que rige a partir del 1° de enero de 2022. Publicado en el Alcance 17 a La Gaceta 19 del jueves 28 de enero de 2021; hemos sido contratados para llevar a cabo el trabajo de auditoría con fecha corte al **31 de diciembre del 2022.**

I. Objetivo.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento conforme lo establecido en el Acuerdo **CONASSIF 12-21, artículo 15** realizamos procedimientos de auditoría que permitan obtener evidencia suficiente y apropiada para emitir criterio sobre dicho cumplimiento e incluir pruebas específicas con un enfoque basado en riesgos, sobre la eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM, así como el cumplimiento de la normativa relacionada.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

📞 Celular: 8709-5454
📞 Oficina 2553-3874
Página No.1



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



II. Responsabilidad de la Administración.

La administración es responsable de la gestión del cumplimiento del **Acuerdo CONASSIF 12-21**, “Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por los artículos 14 de la Ley 7786”. Esta responsabilidad incluye contar con un proceso formal, integral y continuo del cumplimiento de la legislación y normativa citada, congruente con la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de la entidad y con su perfil de riesgos.

III. Responsabilidad de los auditores y marco normativo.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión el cumplimiento de la normativa fundamentada en la auditoría que realizamos. Nuestra auditoría fue practicada conforme lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas requieren de una adecuada planeación y ejecución, así como los requerimientos mínimos de auditoría establecidos por el Consejo Nacional de Supervisión Financiera, con el objeto de obtener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

La ISAE 3000 — Compromisos de Seguridad distintos de auditorías o de revisiones de información financiera histórica—, requiere que cumplamos con requisitos éticos así como planear y desempeñar la auditoría para obtener una comprensión del asunto evaluado y otras circunstancias del compromiso, y suficiente para diseñar y llevar a cabo los procedimientos de obtención de evidencia de auditoría. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.2



IV. Alcance.

Conforme se indica en el artículo 30 Lineamientos generales al Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786, Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante Artículos 7 y 6 de las actas de las sesiones 1637-2020 y 1638-2020, celebradas el 18 de enero del 2021 y que rige a partir del 1° de enero de 2022. Publicado en el Alcance 17 a La Gaceta 19 del jueves 28 de enero de 2021.

A pesar que la normativa deja libre la revisión en comparación con las anteriores, se utilizan los siguientes apartados:

- a) Funciones, responsabilidades y obligaciones del Oficial de cumplimiento, así como requisitos mínimos que deben cumplir.
- b) Medidas y controles aplicados por el sujeto obligado con respecto a:
 - i. Conocimiento del cliente y origen de sus fondos.
 - ii. Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.
 - iii. Personas expuestas políticamente (PEP).
 - iv. Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.
 - v. Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.
 - vi. Sucursales y filiales extranjeras.
 - vii. Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliados en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.
 - viii. Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.
 - ix. Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.3



- x. Clasificación de riesgo de los clientes.
- xi. Establecimiento de relaciones comerciales o de negocios con contrapartes.
- xii. Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).
- xiii. Monitoreo de las transacciones de los clientes.
- xiv. Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.
- xv. Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.
- xvi. Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.
- xvii. Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores.

Cuando no proceda la evaluación de algún apartado, esto será señalado expresamente en el presente informe, indicando los motivos. Adicionalmente, en el informe se añadirá cualquier otro aspecto relativo a los procedimientos y órganos de control interno y comunicación, atendiendo a las peculiaridades del cliente, que se considere relevante para la prevención de la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

V. Procedimientos.

Planeamos y ejecutamos los procedimientos de auditoría para la evaluación de las áreas en el mismo orden que lo establece la normativa, así como un seguimiento a las observaciones del periodo anterior. Nuestros resultados y recomendaciones se indican acompañados de la referencia de la evidencia de auditoría que respalda nuestra opinión.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.4



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



VI. Opinión.

En nuestra opinión, el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo CONASSIF 12-21 “Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786”, en cuanto a la efectividad, oportunidad y razonabilidad del cumplimiento de la normativa **se considera como satisfactorio**, aunque se presentan oportunidades de mejora que la Administración ha dado su compromiso de aplicarlos en un plazo muy corto.

Esta opinión es para información de la Junta Directiva y de la Superintendencia General de Seguros. A continuación se detallan los resultados obtenidos para cada apartado analizado.

Dado en la ciudad de San José a los **21 días del mes de agosto del 2023.**

AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Lic. Marvin Fernández Valverde
Contador Público Autorizado No. 5464
Póliza de Fidelidad No. 0116-FIG07
Vence el 30/09/2023.

Nombre del CPA: MARVIN
FERNANDEZ VALVERDE
Carné: 5464
Cédula: 105000871
Nombre del Cliente:
UNIVERSAL SEGUROS, S. A.
Identificación del cliente:
3101338400
Designado a:
Junta Directiva
Fecha:
27-08-2023 11:34:51 AM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría de
Cumplimiento artículo 14 de la
Ley 7786
Timbre de €25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original



Código de Timbre: CPA-25-183216

Timbre de €25.00 adherido y cancelado en el documento original

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
Oficina 2553-3874
Página No.5



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Trabajo realizado.

Oficial de Cumplimiento o Persona de enlace.

Resultado:

El **Instituto Nacional de Seguros** como ente principal se encarga de tener un oficial de cumplimiento a tiempo completo por lo que ocupa que en cada agencia se mantenga una persona de enlace que le esté brindando reportes mensuales sobre los movimientos superiores de USA \$10,000.00. Además, este sistema de trabajo le facilita a la agencia que:

- No disponga de auditoría interna en el área de cumplimiento.
- Tenga una persona de enlace en lugar de un oficial de cumplimiento.
- Pueda monitorear a los clientes mediante una matriz elaborada con la aplicación de Excel.
- El INS le da seguimiento a cualquier cliente que la agencia lo solicite

De la revisión efectuada si bien se determinó que se dispone de una persona de enlace y además tienen un asesor en esta materia, que es oficial de cumplimiento en una cooperativa regulada.

Oportunidad de Mejora.

El Manual de Cumplimiento se encuentra actualizado al 24 de febrero del 2022 (y 26 de enero del 2023) en relación a la aprobación de la Junta Directiva, pero contienen terminología que ya no corresponde, como por ejemplo indica **siempre Ley 8204 en lugar de Ley 7786** que ahora es más amplia porque contiene prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y **financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.**

Además, en el 3.1.12 Política sobre el Régimen de Sanciones, establece que la Sociedad Agencia contará con un régimen sancionatorio interno aplicable a los empleados que incumplan las políticas, procedimientos y controles para la prevención y control de legitimación de capitales. La aplicación

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.6

**AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.**

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEFAplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades
Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros

de estas sanciones debe ser sin perjuicio de otras sanciones señaladas en el ordenamiento jurídico y de la relación contractual que mantiene con el Instituto Nacional de Seguros.

Oportunidad de mejora:

En el Manual se deben detallar estrictamente en qué consisten esas sanciones.

Requisitos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.**Información solicitada.**

Se evidencia que el señor Gustavo Alemán, cumple con los requisitos de Persona de Enlace.

- Mayor de edad.

Formación académica:

- Bachiller en Derecho y terminando la licenciatura.
- Más de 7 años de experiencia en la misma empresa.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, y no hay hallazgos ni recomendaciones.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.7



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Incompatibilidades en los nombramientos del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.

Información Solicitada.

De la evidencia revisada de la persona de enlace no tiene ninguna condena por los delitos relacionados con temas de LC/T/FPADM, tampoco se encuentra designado en listas en materia de LC/FT/FPADM.

Resultado.

Satisfactorio.

No se determinaron oportunidades de mejora que indicar.

Funciones del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace.

Información Solicitada.

- Manual de Prevención de LC/FT/FPADM.
- Plan de trabajo.
- Informes emitidos por el Oficial de Cumplimiento.

Resultado.

Enlace de Cumplimiento: Empleado de cada una de las Sociedades Agencia que forman parte del Modelo implementado por el INS de Estructura de Cumplimiento Diferenciada y aprobado por la SUGESE, con el cual la Oficialía de Cumplimiento del INS tiene relación directa para supervisar el debido cumplimiento.

Este funcionario enlace reporta directamente a la Gerencia de la Sociedad Agencia lo correspondiente a los asuntos de cumplimiento, así como al Comité de Cumplimiento de la misma.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.8



De la evidencia revisada el Oficial de Cumplimiento no tiene ninguna condena por los delitos relacionados con temas de LC/T/FPADM, tampoco se encuentra designado en listas en materia de LC/FT/FPADM.

Además:

- a) El Oficial de Cumplimiento es el enlace directo entre la agencia de seguros y el INS.
- b) Elabora y actualiza el manual de prevención de riesgo el cual se realiza de forma permanente.
- c) Se establecen medidas y controles sobre la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM en relación con:

a) Implementar y actualizar anualmente el Manual de Cumplimiento según las actualizaciones o modificaciones remitidas por el INS o las que solicite la Agencia con autorización del INS.

b) Vigilar porque existan registros adecuados de las transacciones de suscripción y reclamos de pólizas que realicen los clientes del INS (en tanto estos últimos sean canalizados por medio de la Sociedad Agencia).

c) Realizar un seguimiento constante de las operaciones de los clientes, tendiente a identificar transacciones sin fundamento económico o legal evidente, o que se salen de los patrones habituales establecidos por la Sociedad, con el fin de prevenir que se efectúen transacciones con fines ilícitos.

d) Preparar y comunicar a la Oficialía de Cumplimiento del INS las operaciones sospechosas.

e) Establecer controles sobre la emisión de los “Reportes de Operaciones en Efectivo” (ROE), por sumas iguales o superiores a los US\$10.000,00 (diez mil

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.9



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



dólares moneda de los Estados Unidos de América) tanto únicas como múltiples en aspectos tales como: cantidad de reportes emitidos, reportes mal confeccionados e incompletos, e implementar las medidas correctivas que estime necesarias.

f) Realizar funciones de Enlace entre la Oficialía de Cumplimiento del INS y la Gerencia y/o el Comité de Cumplimiento de la Sociedad, así como con cualquier otra autoridad competente, en los aspectos que se deriven de la aplicación de la Ley 8204.

g) Coordinar las labores de capacitación en materia de legitimación de capitales, tanto para los empleados regulares como para los de nuevo ingreso y todos aquellos que estime necesario en función de la naturaleza del negocio y del servicio que presta la Sociedad, según sea pertinente.

h) Mantenerse en un constante proceso de actualización en la capacitación en materia de legitimación de capitales ilícitos y temas relacionados. Para ello deberá asistir a las convocatorias de capacitación que sobre esta materia organice la Oficialía de Cumplimiento del INS; no obstante, esto no inhibe que pueda asistir a capacitaciones dentro o fuera del país, si la administración de Universal Agencia de Seguros S.A. lo estima pertinente.

i) Asegurarse de la presentación oportuna de los informes establecidos por la Oficialía de Cumplimiento del INS, así como los solicitados por cualquier otra autoridad competente, entre ellas la SUGESE o el CONASSIF.

j) Recomendar y alertar a la Oficialía de Cumplimiento del Instituto Nacional de Seguros sobre la elaboración y ejecución de políticas para prevenir riesgos, especialmente el de reputación, producto del uso indebido de los servicios que presta la entidad.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.10



k) Presentar al Gerente General y al Comité de Cumplimiento de la Sociedad cada 3 meses, un informe en relación con el desempeño de labores relacionadas con la prevención de la legitimación de capitales y la normativa vigente.

l) Convocar al menos una reunión trimestral ordinaria con el Comité de Cumplimiento para exponer los diferentes temas relacionados con el desempeño de labores, casos inusuales y mantenerlo informado sobre la remisión realizada de operaciones sospechosas al INS. Asimismo, convocar a reuniones extraordinarias en caso de ser necesario.

m) Velar porque los procedimientos y normas de operación sean aplicados por los empleados de la Sociedad y en caso de incumplimiento, reportar a la Gerencia General respectiva o a la instancia correspondiente, a efecto de que ésta tome las medidas administrativas y/o disciplinarias correspondientes que conduzcan a obtener la adecuada observancia de los procedimientos.

n) Implementar procedimientos y mecanismos de control que permitan verificar la información presentada por sus clientes en tiempo prudencial.

o) Supervisar y validar la información consignada en los Formularios Conozca a su Cliente así como mantener los documentos actualizados.

p) Todas aquellas que establezca la Superintendencia de Seguros y/o la Oficialía de Cumplimiento del INS, en materia de prevención y control de Legitimación de Capitales, y que la Oficialía solicite por escrito a la Sociedad Agencia, así como la normativa vinculante y otras que la Gerencia de la Sociedad considere pertinentes.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.11



Resultado.

En cuanto a las funciones y trabajos realizados cumple satisfactoriamente.

Oportunidad de mejora.

Se establece que la Persona de Enlace reporta directamente a la Gerencia. Conforme lo establece la Ley 7786, debe reportar directamente a la Junta Directiva y no a la Gerencia, independientemente de los que establezca el INS.

Medidas y controles aplicados.

La Sociedad Agencia, cuenta con un órgano de apoyo y vigilancia a la labor del Enlace de Cumplimiento, denominado Comité de Cumplimiento, el cual se establece en forma permanente por acuerdo de Junta Directiva, quedando sujeto a fiscalización.

El Comité de Cumplimiento está conformado por al menos tres miembros, a saber:

1. Gerente de la Sociedad
2. El Enlace de Cumplimiento
3. Al menos un miembro de la Junta Directiva, alto nivel o equivalente de la Sociedad Agencia de Seguros

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada se indican los requisitos de personas físicas y jurídicas (respecto al documento de identificación oficial), la clasificación de los clientes (respecto a su nivel de riesgo en bajo, medio y alto y de acuerdo a éste nivel de riesgo se establecen los plazos para la actualización de documentación del cliente) y registro de la información (la cual se realiza en el formulario conozca a su cliente, como formulario oficial de recopilación de información). Así mismo se comprobó que se establecen procedimientos para:

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.12



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



- Verificar la información del cliente.
- Identificación de los beneficiarios finales.
- Custodia y disponibilidad de la información (el expediente del cliente se resguarda de forma digital).
- Monitoreo de las transacciones de los clientes.

Resultado.

El resultado obtenido es satisfactorio. Se mantiene la oportunidad de mejora indica anteriormente.

Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.

Verificar que el Manual de Prevención contenga Políticas y procedimientos relacionados con el mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente

Información solicitada.

- Expedientes de clientes.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada Mantenimiento y actualización de la información del cliente, se detalla la información sobre el mantenimiento y disponibilidad de la información y el plazo por el cual debe actualizarse, para el caso de los clientes de riesgo bajo la información debe actualizarse cada 36 meses, clientes de medio riesgo debe actualizar la información cada 24 meses y los clientes clasificados como alto riesgo debe ser actualizada cada 12 meses.

Resultado:

Cumple con el aspecto evaluado sobre el establecimiento de la Política y procedimientos relacionados con la disponibilidad de la información.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.13



Personas Expuestas Políticamente.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con PEP.

Información solicitada.

- Expedientes de clientes y tratamiento de PEP

Trabajo realizado.

Se determinó que, si un cliente queda definido como PEP, se debe indicar en el Formulario “Conozca a su Cliente” en la casilla correspondiente.

Para establecer relaciones comerciales con las PEP, se debe obtener la aprobación expresa de la gerencia general. Igualmente, cuando un cliente ha sido aceptado y posteriormente se determina que el cliente o beneficiario real de una cuenta es, o pasa a ser un PEP, se debe contar con la aprobación de la gerencia general de la SAS, para continuar con su relación comercial.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.

Trabajo realizado.

Debido a que se trata de una agencia de seguros, las tecnologías y productos son los de mismos de siempre y los aceptados por el INS.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.14



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Comprobación de que no existe delegación en terceros; en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con la delegación en terceros en la identificación del cliente, la identificación del beneficiario final y el propósito de la relación comercial.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada en el Manual mantiene una Política conozca a su cliente, **en el punto 3.1.4 “Política Conozca a su Cliente”** la cual es aplicada en el momento en que se decide prospectar un cliente.

En forma operativa se comprobó que las labores del Oficial de Cumplimiento, las lleva a cabo la persona nombrada con esa responsabilidad y además el Comité de cumplimiento cuenta con un asesor externo con mucha experiencia en la materia.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Sucursales y filiales extranjeras.

No aplica.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.15



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras domiciliados en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.

Trabajo realizado.

Por el tipo de funciones que desempeña no tiene relación con ese tipo de empresas. Además, si sucede un caso, se detecta tanto por parte de la agencia como del INS.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas.

Trabajo realizado.

Por el tipo de empresa, se encuentra registrado en UIF, pero le informa al INS. En caso que la agencia de seguros considera que un cliente realiza una operación sospechosa, le pide al Oficial de Cumplimiento del INS que realice la diligencia reforzada.

Se entrevistó al oficial de cumplimiento del INS, confirmando que parte de su trabajo es ese.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.16



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Confidencialidad cuando se está entregando a la UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.

Trabajo realizado.

Todo reporte se entrega a INS, para que sea este quien lo reporte. No obstante, en caso que UIF realice consultas, la agencia contestará directamente.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado.

Oportunidad de Mejora.

Ajustar el Manual para que contenga los detalles del procedimiento.

Clasificación de riesgo de los clientes.

Objetivo.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con clasificación de riesgo de clientes

Información solicitada.

Metodología de riesgo del cliente.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada se cuenta con una metodología detallada la cual es anexa al Manual de Prevención.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.17



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Registro, control y remisión de los reportes (operaciones únicas, múltiples, transferencias y remesas).

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con registro, control y remisión de los reportes (únicas, múltiples, transferencias y remesas).
- Envío de reportes de operaciones únicas y múltiples al INS.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada en el Manual efectivamente se realizan reportes al INS.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Monitoreo de las transacciones de los clientes.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con monitoreo de las transacciones de los clientes.
- Verificar que se haya realizado el monitoreo.

Trabajo realizado.

De la revisión efectuada en el Manual de Prevención de riesgo de LC/FT/FPADM WACO, en el Capítulo VII Monitoreo y señales de alerta se establecen los lineamientos para este proceso. Para éste proceso la Oficial de Cumplimiento consolida la información de las transacciones de los clientes, pero no evidencia un seguimiento u observaciones a éste consolidado.

Resultado.

Cumple adecuadamente.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.18



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Seguimiento a las observaciones de la Auditoría Interna.

Por el tipo de empresa que se trata, el INS asume esa función y la lleva la persona que designada como Oficial de Cumplimiento del INS.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado.

Desarrollo de programas de capacitación en materia de LC/FT/FPADM.

- Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con programas de capacitación en materia LC/FT/FPADM.
- Verificar que se haya realizado la capacitación de los colaboradores.

Trabajo Realizado.

De la revisión efectuada para el año 2022, se realizó la capacitación general a los colaboradores, con los siguientes temas:

Combate al lavado de dinero y sus procesos en aseguradoras.

Personas que asistieron:

- Gustavo Adolfo Alemán Ramírez
- Maria Isabel Quesada González
- Luis Perez Espinoza
- David Cordero Valverde
- Joshua Adolfo Alfaro Murcia
- Rosibel Alfaro Chaves

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.19



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF



Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros

- Ana Isabel Chinchilla Chinchilla
- Marianela González Fonseca
- Maricela Arrieta Soto
- Marlyn Dayana Herrera Villalobos
- Maria José Soto Garita
- Verónica Quiros Sánchez

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado.

Verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva, administradores, miembros del órgano de vigilancia (fiscal o puesto equivalente) y empleados del sujeto obligado.

Objetivo:

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con la verificación de la integridad de socios o beneficiarios, representantes legales, apoderados, miembros de junta directiva y empleados

Revisión de expedientes de Junta Directiva y el Persona de Enlace.

Trabajo realizado.

En la sección 3.1.9 se encuentra la política correspondiente que se cumple adecuadamente por parte de la agencia como por parte del INS.

Resultado.

Cumple con el aspecto evaluado solamente se sugieren las siguientes recomendaciones:

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 Celular: 8709-5454
 Oficina 2553-3874
Página No.20



AGILIZADORA EMPRESARIAL M. M & V, S. A.

Cédula Jurídica 3-101-271443,

Autorizado por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; **licencia: 500083.**
Auditoría Externa Auditoría Interna; Control, Manejo y Monitoreo de Riesgos, Asesoría SUGEF

Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Autorizado por Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia General de Pensiones, Superintendencia General de Seguros



Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar, sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.

Verificar que el Manual de Prevención contengan Políticas y procedimientos relacionados con solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar.

Trabajo realizado.

Según se estable en el punto 3.2.3 Reporte e Investigación de Operaciones sospechosas, una vez que la agencia lo tiene listo lo remite al INS y es esta institución quien lo envía a las autoridades competentes.

Resultados.

Cumple con el aspecto evaluado, no hay hallazgos ni recomendaciones.

Resultados del seguimiento de hallazgos de informes anteriores. (auditoría externa).

No se han realizado auditorías externas anteriores.

Resultados.

No cumple con este aspecto para años anteriores.

U.L.

Correo Electrónico:

despacho@agilizadoraempresarial.com
miguelao@agilizadoraempresarial.com

Dirección: Provincia de Cartago, Barrio El Carmen, del puente Bailey 800 metros al este, Condominio Monte Alto; filiales 26A y 27A.

Teléfonos:

 **Celular:** 8709-5454
 **Oficina** 2553-3874
Página No.21